



RESOLUCION N° 080
8 de noviembre de 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE DOS DIAS DE LA FAMILIA A LOS
SERVIDORES PUBLICOS
DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ**

La Gerente de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas, en el acuerdo conferidas por el Decreto 111 de 1996, el acuerdo Municipal 089 de 21 de julio de 2003, y la ley 1857 del 2017,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo Primero de la ley 1857 del 2017, establece;

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.*

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes”

SEGUNDO: Que el PARÁGRAFO del Artículo 5ª de la ley 1857 del 2017 determina *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”*

TERCERO: Que la Profesional Universitaria (presupuesto) en reunión del comité realizada el 21 de octubre de 2025 expreso “que se les adeuda a los Servidores Públicos una de las jornadas para el fortalecimiento del núcleo familiar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer dos jornadas laborales para que los servidores públicos de la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó, compartan con sus familias



ARTICULO SEGUNDO: La concepción de estas jornadas será coordinadas y concedidas por la Gerente y el profesional Universitario (Jefe Operativo) quienes determinaran fechas para su disfrute.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó Antioquia, a los ocho (8) días del mes noviembre de 2025.

Sara Palacios S.

SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ
Gerente